BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3507

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria para solicitud de ayuda económica por población escolar concentrada de otros municipios

Existiendo en el presupuesto ordinario de la Corporación un crédito disponible para ayudas a los municipios para sufragar parte de los gastos de conservación y mantenimiento de los Colegios de Educación General Básica y Escuelas-Hogar de carácter comarcal o, en su caso, Centros de Formación Profesional, a distribuir en proporción al número de alumnos concentrados de otros municipios; por la presente se hace público que todos los Ayuntamientos interesados que tengan población escolar concentrada de otros municipios pueden solicitar la correspondiente ayuda económica, sin concretar cantidades, de esta Diputación, durante el plazo que terminará el día 30 DEL PROXIMO MES DE NOVIEMBRE, a cuyos efectos deberán remitir las oportunas peticiones, acompañadas de las certificaciones correspondientes de los Directores de los Centros docentes sobre alumnos existentes en cada uno de ellos procedentes de otros municipios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 27 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3492

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Delineante de la Corporación provincial

El Ilmo. señor Presidente de la Corporación ha resuelto aprobar, por Decreto, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición referida, cuya convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia número 96, correspondiente al día 12 de agosto de 1983:

Admitidos

1.—Cantajelo Herranz, Miguel Angel.
2.—Carballés Muñoz, Fernando.
3.—Fernández Montero, Silvestre.
4.—Fernández Moro, Alfonso.
5.—García Casado, Antonio.
6.—García García, María Jesús.
7.—García López, Julio.
8.—García Sanz, Santos.
9.—Gómez Guerra, Rosa María.
10.—Herrero Pérez, Esteban.
11.—Heras Pascual, Alicia de las.
12.—Heras Pascual, Aurora de las.
13.—Herranz Benito, José María.
14.—Higuera González, María José.
15.—Huertas Lombas, Angel Francisco.
16.—Lázaro Centeno, Paulino.
17.—López Martín, Lourdes.
18.—Maroto de la Fuente, Antonio.
19.—Martín Parra, Roberto.
20.—Martín Pastor, Jesús.
21.—Muñoz Acebes, Ana María.
22.—Pérez Llorente, Jesús María.
23.—Prisco Otero, Rosa del.
24.—Sanz Hernando, Andrés.
25.—Sanz Sanz, Felicísimo-Román.
26.—Sebastián Pascual, Angel.
27.—Sevillano Escobar, Angel.

Excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las que rigen en esta convocatoria, se concede un plazo de quince días hábiles para presentar reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, entendiéndose que, una vez finalizado dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna contra esta lista provisional, ésta quedará automáticamente elevada a definitiva.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada base sexta de las de la convocatoria respectiva y a tenor de lo determinado en el artículo 5.° del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública.

Segovia, 26 de octubre de 1983.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3478

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

ALISTAMIENTO DE LOS MOZOS DEL REEMPLAZO DE 1985

Se recuerda a los municipios de esta provincia de Segovia lo indicado en el apartado 2.24 de Reclutamiento de la Ley General del Servicio Militar, en el sentido de que los mozos que corresponde alistar y que constituyen el reemplazo de 1985, son los nacidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, ambos inclusive. También serán alistados los nacidos antes del primero de enero de 1965 que por cualquier causa no hubiesen sido incluidos en alistamientos anteriores, siempre que no cumplan 37 años, o más, antes del 31 de diciembre de 1984.

Los mozos filiados o encuadrados como voluntarios o alumnos del Ejército de Tierra y Aire son también objeto de alistamiento, si bien no deben asistir al acto de clasificación provisional. Se alistarán, igualmente, los que con anterioridad hayan servido total o parcialmente en las Fuerzas Armadas, debiendo asistir al acto de clasificación provisional los que sirvieran parcialmente, incluso los que causaren baja en filas por motivo de enfermedad, defecto físico o psíquico (artículo 94).

Serán excluidos del alistamiento los alistados por otros Ayuntamientos, los pertenecientes a la Matrícula Naval Militar y los fallecidos (artículo 78).

Se asignará número de alistamiento cuando se haya confeccionado la lista definitiva de cierre de alistamiento (artículos 84 y 85); por tanto, los excluidos del alistamiento no hay que asignarles número.

Deben ser advertidos los mozos acerca de los derechos que pueden asistirles respecto a alegaciones por motivos de enfermedad, así como por considerarse sostén de la familia; para ello, los Ayuntamientos cumplimentarán escrupulosamente lo dispuesto en los artículos 96, 97, 98 y 99.

Para los mozos comprendidos en la causa 4.ª del artículo 91, que por padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que les impida asistir al acto de clasificación provisional, se tendrán en cuenta los artículos 701 y 702.

Todo mozo alistado será incluido en el grupo del artículo 110 que corresponda de acuerdo con la clasificación provisional que se le haya dado. Los que hayan servido totalmente en filas serán incluidos en relación aparte.

Aquellos mozos que ingresen voluntarios en filas después del acto de clasificación provisional y hasta el 25 de abril, serán relacionados en el apartado correspondiente del grupo 4.° y suprimidos del grupo en que hubiesen sido relacionados en principio.

Para la confección de los expedientes de prórroga de 1.ª clase se tendrá presente lo indicado en el artículo 320, debiendo contener el expediente todos los documentos que corresponda, según el caso del artículo 283 de que se trate. Al respaldo del formulario número 14 se hará constar el índice de los documentos contenidos en el expediente. En el caso número 24 del citado artículo 283 pueden considerarse incluidos los mozos cuyos padres se hayan tenido que jubilar o retirar forzosa o anticipadamente, respecto a las edades de jubilación o retiro que tengan fijada, siempre que ello ocurra con anterioridad al cumplimiento de los 65 años y por causas o motivos diversos que no sean por incapacidad para el trabajo. Esta clase de expedientes se remitirán a esta Junta diez días antes de la fecha que corresponda al Ayuntamiento asistir al acto de clasificación definitiva (artículo 318).

Los mozos con talla 155 centímetros o menos serán clasificados de no aptos para el Servicio Militar, y los que posean una talla de 155,1 centímetros o más serán clasificados aptos para el contingente. No obstante, los comprendidos entre 150 y 155 centímetros, inclusive, que deseen prestar voluntariamente el Servicio Militar lo solicitarán en esta Junta por conducto del Ayuntamiento.

En cuanto a las enfermedades del aparato de visión, serán considerados excluidos totales los mozos que padezcan miopía igual o superior a 4 dioptrías en el ojo mejor, así como los que padezcan hipermetropía igual o superior a 6 dioptrías en el ojo mejor.

La Junta Municipal de Reclutamiento, de acuerdo con el artículo 204, remitirán, el primer día hábil del mes de mayo de 1984, a esta Junta de Clasificación y Revisión un ejemplar:

— De las relaciones de los grupos 1.°, 2.°, 3.°, 4.° y 5.°, así como la relación de los que hayan cumplido totalmente (artículo 110).
— Relación de los mozos que habiendo nacido en el municipio hayan sido alistados por otros municipios (exclusiones).
— Relación de los mozos que han sido alistados por el municipio pero que nacieron en otros municipios distintos (inclusiones).
— Estado numérico demostrativo de las operaciones de alistamiento.

Todos los Ayuntamientos enviarán las relaciones anteriores, aunque en alguna de ellas o en la totalidad no haya mozos que relacionar, en cuyo caso se indicará: "ninguno".

Los municipios que tengan mozos alistados enviarán, además, en la misma fecha carpetilla-expediente de cada mozo alistado, incluyendo cuatro ejemplares de la filiación básica de alistamiento y el certificado de reconocimiento médico.

Una vez verificado el cierre definitivo de alistamiento (último día mes de febrero), se ruega el envío de un ejemplar de la lista definitiva a que se refiere el artículo 87.

Las incidencias que puedan producirse entre la fecha de clasificación provisional y la víspera del día que corresponda la clasificación definitiva, cuyas causas sean susceptibles de variar la clasificación provisional primitiva de algún mozo, se resolverán de acuerdo con el artículo 207.

Oportunamente y de acuerdo con el artículo 206, se anunciará el orden y fechas en que deben concurrir los mozos, familiares y representantes del Ayuntamiento a los actos de clasificación definitiva.

Por último, se recuerda a los mozos, padres o tutores que no hayan efectuado con anterioridad la obligación que tienen de solicitar la inscripción de alistamiento de los mozos nacidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, ambos inclusive, en cualquiera de los municipios siguientes:

— En el de su nacimiento.
— En el que están empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.
— En el de la residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de 1.ª clase.
— El plazo de inscripción para el alistamiento finaliza el 31 de diciembre de 1983.

Segovia, 27 de octubre de 1983.—El Teniente Coronel Presidente, Fernando Cotelo Iradier.

3508

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE PRODUCTOS AGRARIOS — Jefatura Provincial de Segovia

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de noviembre de 1983

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS DE APERTURA
AYLLON	Lunes a viernes y días 5 y 26.
BOCEGUILLAS	Martes a viernes y día 19.
Sepúlveda	Lunes.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
CUELLAR	Lunes a viernes.
Narros de Cuéllar	Día 12.
HONTALBILLA	Lunes a viernes.
Cozuelos de Fuentidueña	Día 5.
Olombrada	Día 26.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 2 al 4, 9 al 11 y 17.
Coca	Día 17.
Fuente de Santa Cruz	Días 9, 10 y 11.
Santiuste de San Juan Bautista	Días 2, 3 y 4.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario, excepto día 19.
Aragoneses	Día 19.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Lunes a viernes y día 19.
SANGARCIA	Diario, excepto día 11.
Muñopedro	Día 11.
SEGOVIA	Diario.
TEJARES	Lunes a viernes.
Sacramenia	Día 19.
TUREGANO	Martes a sábados, excepto día 19.
Fuentepelayo	Lunes.
Paneras Auxiliares	Día 19.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a viernes y días 12, 22 y 29.
Zarzuela del Monte	Días 8 y 15.

Segovia, 28 de octubre de 1983.—El Jefe provincial.

3449

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 143 del C. de U. P., denominado "Dehesa Chica", perteneciente al Ayuntamiento de El Espinar y ubicado en el término municipal de El Espinar.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de octubre de 1983.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3438

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Cédula de citación y ofrecimiento de acciones

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su Partido, en diligencias previas penales número 224/83, sobre lesiones en accidente de circulación y agresión, hechos ocurridos el día uno de septiembre del corriente año en Cuéllar.

Por medio de la presente se cita al perjudicado PAULUS JOSEF MIEDEMA, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre los hechos.

Al mismo tiempo, y para el caso de no comparecer, se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cuéllar, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3470

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don José María Gómez - Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, don José Hernanz del Amo, vecino de Segovia, representado por el Procurador don José Galache Alvarez y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandado, don Vicente Plaza Sanz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Vicente Plaza Sanz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, don José Hernanz del Amo, de la suma de sesenta y siete mil quinientas ochenta y siete pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, don Vicente Plaza Sanz, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

3513

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito sustituto de Segovia.

Hace saber: Que en este Juzgado se han tramitado autos de juicio de cognición con el número 4/82, a instancia de don Tomás Miguel Olmos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, con domicilio en calle Gobernador Fernández Jiménez, número 10, representado y defendido por el Letrado don José Antonio de la Orden Arribas, contra don Florián Navas Jiménez, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en la Residencia de Educación y Descanso "La Casona", en San Rafael, barrio de El Espinar (Segovia), sobre reclamación de cuarenta y dos mil pesetas, y cuyos autos se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la vivienda que se describe así:

"Vivienda sita en esta ciudad, en la casa número 2 de la calle Manuel García Gutiérrez, inscrita a favor del demandado como finca número 11.850, al folio 235 vuelto del tomo 196 del Ayuntamiento de Segovia, por compra a don Francisco Sanz Arranz, finca número 8, piso B, planta tercera."

Dicha vivienda ha sido valorada en la cantidad de dos millones seiscientas treinta y nueve mil pesetas, y responde del principal mencionado y costas del procedimiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE próximo, a las DOCE HORAS.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad porque salió a la segunda subasta, que fue la de un millón novecientas setenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, o en establecimiento destinado al efecto, acreditándolo al efecto debidamente.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad.

Dado en Segovia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3512

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez, de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 29 del próximo mes de noviembre se celebrará en la Casa Parroquial de esta villa de Cuéllar, bajo la presidencia del señor Presidente de esta Obra Pía, con asistencia de los señores Patronos, representante del ICONA, Notario y Secretario de la Fundación, la primera subasta de los productos primarios del monte número 224 del Catálogo, de esta pertenencia, con sujeción a los siguientes datos y condiciones:

CAMPAÑA 1984

LOTE UNICO.—Tranzones 7 y 8.

Número de fustes: 610, y sus correspondientes leñas de copas.

Especie: P. pinaster.

Volumen de los fustes, con corteza: 268 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Volumen de leñas de copa: 23 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: 247.295 pesetas.

Tasación metro cúbico del fuste, con corteza: 900 pesetas.

Tasación metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Presentación de pliegos: El día de la subasta, de once y media a doce.

Apertura: El mismo día, a las doce.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes; el que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales depositará la fianza definitiva a disposición de esta Entidad, la que servirá para responder tanto de las obligaciones económicas como de la buena ejecución del disfrute.

Se hace constar que se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación

definitiva del aprovechamiento de acuerdo con los volúmenes reales.

El rematante queda obligado a sastisfacer los gastos de gestión técnica, con arreglo a las tarifas vigentes, al obtener la licencia, todos los del expediente, contratos, anuncios, escrituras y demás.

Caso de quedar desierta la subasta se celebrará la segunda, el día 6 del próximo mes de diciembre, a las mismas horas y lugar y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de enajenaciones.

Cuéllar, 22 de octubre de 1983.—El Presidente de la Obra Pía, Andrés de la Calle García.

3449

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Subastas de maderas

Debidamente autorizados por ICONA, se anuncia la primera subasta de maderas del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, y año forestal de 1983-1984, que se celebrarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Migueláñez el siguiente día hábil después de transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo a los siguientes datos:

LOTE NUMERO 1

Denominación: "Pinar de la Comunidad"

Localización: A-16.
Número de fustes: 770. Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 456 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 75 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 475.875 pesetas.
Fianza provisional: 14.276 pesetas.
Hora de la subasta: Doce.

LOTE NUMERO 2

Localización: B-13.
Número de fustes: 800. Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 761 metros cúbicos.
Volumen de leñas de copas: 121 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del aprovechamiento: 869.165 pesetas.
Fianza provisional: 26.075 pesetas.
Hora de la subasta: Doce treinta.
Plicas: Hasta las once horas cincuenta minutos del día señalalo para las subastas.

Habrán de observarse los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

Documentos a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad o fotocopia del mismo y declaración a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segundas subastas: Caso de quedar desiertas las primeras tendrán lugar las segundas, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de las primeras, a las mismas horas y en iguales condiciones.

Miguelánez, 19 de octubre de 1983.—El Presidente, Basilio Gozalo.

3461

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de maderas

Al vigésimo primer día hábil, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte núro 31 de U. P., denominado "El Plantío y Las Quemadas", propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1984, con arreglo a los datos siguientes:

LOTE UNICO

Localización: Tramo IV, tranzón 14.
Número de fustes: 563.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial, con corteza: 606 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza: 30 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.420 pesetas.

Total del aprovechamiento: 860.520 pesetas.

La Mesa se constituirá en forma reglamentaria.

Las proposiciones serán presentadas, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, en horas de oficina, desde el siguiente día hábil a la publicación de este anuncio hasta el anterior, también hábil, al señalado para la apertura de plicas.

Documentación: Los licitadores presentarán, además, en sobre aparte, los documentos siguientes: declaración jurada que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad vigente, justificante de alta en licencia fiscal; los que acudan por representación, poder notarial bastanteado por Letrado; justificante de haber constituido la fianza provisional, que se cifra en 26.000 pesetas, y documento de calificación empresarial para explotaciones forestales o aserrío de madera en rollo ("B. O. E." 8-4-81).

Condiciones: Regirán los pliegos de condiciones jurídicas y económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento y el de condiciones técnico - facultativas aprobado por el ICONA.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los mencionados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segunda subasta: Si resultara desierta ésta se celebrará el undécimo día hábil siguiente, bajo el mismo precio y condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición: El general para este tipo de subastas.

Lastras de Cuéllar, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3466

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 94, de 8 de agosto del corriente año, se rectifica el mismo en el sentido de que el Hotel a construir por don Mariano Pascual Martín es de una estrella, en lugar de tres que aparecen en aquél.

Pedraza, 22 de octubre de 1983.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

3483

Ayuntamiento de Sebúlcor

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de "pavimentaciones", se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Sebúlcor, 27 de octubre de 1983.—El Alcalde, Juan-Carlos Sanz García.

3414

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de alumbrado público de Mansilla, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Cerezo de Abajo, a 21 de octubre de 1983.—El Alcalde, Rafael Sanz.

3433

Ayuntamiento de Turégano

EDICTO

Solicitada por don Mateo López Pérez la devolución de la fianza definitiva que, en su día, depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento del contrato de las obras de construcción de un frontón cubierto en Turégano (1.ª fase), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Turégano, 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

3450

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

ANUNCIO

Este Ayuntamiento instruye expediente para calificar de "parcela no utilizable" un terreno ubicado en la calle Real, de esta Entidad de población de Mudrián, de este municipio.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.° y 8.° del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Entidad Local a examinar el expediente que a tales fines se tramita y presentar las observaciones o reclamaciones que juzguen pertinentes, en el plazo de un mes.

San Martín y Mudrián, a 24 de octubre de 1983.—El Alcalde, Isabelino M. Arranz Marcelo.

3401

BERNARDOS

ANUNCIOS

En aplicación del artículo 19.2 de la Ley 40/81, han quedado aprobadas las Ordenanzas fiscales que se indican, que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, siendo sus extractos esenciales los siguientes:

TASAS SOBRE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

Fundamento legal: Artículo 19.8 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

Obras menores hasta 50.000 pesetas de presupuesto, 500 pesetas.

Obras con un presupuesto superior a 50.000 pesetas, el 1 por 100 de dicho presupuesto.

Obras de nueva planta que necesiten proyecto técnico, el 1 por 100 del presupuesto de dicho proyecto.

Administración y cobranza: Al retirar la licencia municipal.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación.

Bernardos, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3402

TASAS POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

Fundamento legal: Artículo 19.20 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

1.—Viviendas familiares para una sola persona	100 ptas.
2.—Viviendas familiares con dos personas	200 "
3.—Viviendas familiares con tres o más personas	300 "
4.—Viviendas familiares ocupadas temporalmente, cuota al año	400 "
5.—Por recogida de basuras en establecimientos industriales	400 "

Administración y cobranza: Mediante padrón de las personas sujetas al pago.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación.

Bernardos, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3403

TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Fundamento legal: Artículo 19.17 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifa: Por compra de terreno para sepultura, 15.000 pesetas.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1983 hasta su modificación.

Bernardos, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3404

TASAS POR INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Fundamento legal: Artículo 15.15 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

1.—Vehículos de tracción animal o motor para hortelanos	100	ptas.
2.—Vehículos de tracción mecánica, camiones, furgonetas, etc., por día.	500	”
Por mes	1.600	”
Por año	10.000	”
3.—Puestos callejeros de venta, día.	400	”
Por año	6.000	”

Administración y cobranza: Las cuotas serán satisfechas al retirar la licencia.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modidificación.

Bernardos, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3405

TASAS POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VALLAS, ANDAMIOS, ETC.

Fundamento legal: Artículo 15.7 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

— 0,50 pesetas metro cuadrado o metro lineal y día.
— 15 pesetas metro cuadrado o metro lineal por mes.

Administración y cobranza: Las cuotas serán satisfechas al retirar la licencia.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación.

Bernardos, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3406

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VERTIDO DE ESCOMBROS

Fundamento legal: Artículo 15.7 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

— 0,10 pesetas metro cuadrado por día.
— 1 peseta metro cuadrado por mes.
— 10 pesetas metro cuadrado por año.

Administración y cobranza: Las cuotas serán satisfechas al retirar la licencia.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación.

Bernardos, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3407

TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Fundamento legal: Artículo 19.19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

Tarifas:

1.—Mínimo hasta 72 metros cúbicos marcados en contador de agua al año: 600 pesetas.
2.—Por cada metro cúbico de exceso a partir de los 72 metros cúbicos: 15 pesetas metro cúbico.
3.—Enganche a la red de saneamiento: 10.000 pesetas.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta su modificación.

Bernardos, a 18 de octubre de 1983.—El Alcalde, Daniel Postigo.

3385

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Anuncios de devolución de fianzas

Solicitada por don Jaime Rubio Calvo, Director Gerente de ITALTIEMPO, S. A., con domicilio en Madrid, calle Jorge Juan, número 19, la devolución de la fianza definitiva que para responder del cumplimiento del contrato de instalación de un reloj público en la Casa Consistorial constituyó en su día; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la devolución de la misma.

Otero de Herreros, 17 de octubre de 1983.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

3386

Solicitada por don Pedro Escorial Escorial y don Tomás Herrero Moreno, con domicilio en Segovia, Plaza Conde Cheste, número 1, la devolución de la fianza definitiva que para responder del cumplimiento del contrato de confección de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano constituyeron en su día; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la devolución de la misma.

Otero de Herreros, 17 de octubre de 1983.—El Alcalde, Florencio García Rodríguez.

3434

NAVAS DE SAN ANTONIO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de la cuenta del presupuesto ordinario de 1982, de inversiones del mismo año, la cuenta de administración del patrimonio y la de valores auxiliares de dicho presupuesto ordinario, con todos los justificantes de ambas cuentas y el dictamen de la Comisión de Hacienda; cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Navas de San Antonio, 21 de octubre de 1983.—El Alcalde.

3462

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del lote único de maderas del monte de U. P. número 31, de propiedad municipal, para el año forestal de 1984; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Lastras de Cuéllar, 26 de octubre de 1983.—El Alcalde, Angel Martín García.

3417

Ayuntamiento de Adrados

EDICTOS

Habiendo sido solicitada la devolución de fianzas constituidas como garantía de diversos contratos municipales, por el presente y de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público por espacio de quince días el correspondiente expediente, en el que constan las solicitudes siguientes:

Peticionario: Don Alejandro Criado de Frutos.

Contrato garantizado: Resinas, monte U. P. número 3, año 1982.

Peticionario: Don Miguel Olmo Aguado.

Contrato garantizado: Resinas y maderas, monte de U. P. número 6, año 1982.

Peticionario: Domínguez Cifuentes, Hermanos, S. L.

Contrato garantizado: Extracción de piedra cantera municipal.

Peticionario: Don Vicente Hernando García.

Contrato garantizado: Pastos, monte número 4 de U. P. y prado Morales, ambos de 1982.

Adrados, 19 de octubre de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

3418

Por don Esteban Bernabé García ha sido solicitada la venta y de un terreno existente en la parte delantera de su propiedad en la calle de la Carretera, número 4, el cual podría ser considerado como terreno sobrante de vía pública, y a tenor del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se expone al público el expediente a efectos de oír reclamaciones, por el plazo de un mes.

Adrados, 19 de octubre de 1983.—El Alcalde, Francisco Ruano Gozalo.

3443

SAUQUILLO DE CABEZAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 40/1981, de 28 de octubre, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras, al no haberse interpuesto reclamaciones durante el período de exposición al público del expediente, siendo su extracto fundamental el siguiente:

1.—Fundamento legal: Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre.

2.—Hecho imponible: La ocupación de terrenos de uso público con instalaciones de carácter no fijo para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase y con aquellas destinadas a espectáculos o recreos.

3.—Obligación de contribuir: Nace por el otorgamiento de la licencia municipal o desde que se realice el aprovechamiento si se hiciera sin la oportuna autorización.

4.—Tarifas: 100 pesetas por instalación de puestos de venta o de atracciones en la vía pública, por día. 100 pesetas por venta de artículos en vehículos o caballerías, por día. 1.000 pesetas al mes cuando la venta se efectúe con regularidad de tres veces por semana. Por mesa de establecimiento industrial en la vía pública, 15 pesetas; en los días de fiestas, 25 pesetas. Por silla de establecimiento industrial en la vía pública, 5 pesetas; en las días de fiestas, 10 pesetas.

5.—Defraudación: Los defraudadores serán penalizados con el duplo de la cantidad que la Hacienda local dejara de percibir.

6.—Vigencia: Desde el ejercicio de 1984 hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Sauquillo de Cabezas, 24 de octubre de 1983. — El Alcalde.

3382

TORRECABALLEROS

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Torrecaballeros, a 17 de octubre de 1983. — El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COLLADO HERMOSO 3383
ALDEONTE 3444
ALDEALENGUA DE SANTA MARIA 3452
FUENTE DE SANTA CRUZ 3454
LANGUILLA 3464

3448

Comunidad de Migueláñez, Domingo García y Ortigosa de Pestaño

Aprobados por esta Comunidad los pliegos de condiciones económico - administrativas que servirán de base para las subastas del aprovechamiento de 770 y 800 fustes, de la especie P. pinaster, del monte de estos propios, número 110 del Catálogo, y año forestal de 1983-1984; quedan expuestos al público, en la Secretaría de esta Comunidad, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo determinado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Migueláñez, 19 de octubre de 1983.—El Presidente, Basilio Gozalo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8